

25

Tumaco 27/02/2024  
No. 12202400229 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**JAIME SINIESTRA SINISTERRA**  
Propietario motonave El Memo, con matrícula CP-02-0811  
San Andrés de Tumaco

Asunto: Comunicación de auto de alegatos –Investigación Administrativa 12022023020  
MN “El Memo”, con matrícula CP-02-0811.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de Tumaco, profirió auto de fecha 22 de febrero del 2024, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo de alegatos, se corre traslado a los investigados por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos respectivos, dentro del marco de la investigación administrativa No.12022023020 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en contra del capitán, y propietario respectivamente de la motonave El Memo con matrícula CP-02-0811, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco dentro término de la etapa de alegatos y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de comunicaciones.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOYA MARINO**  
Capitán de Puerto de Tumaco (E)

Anexo: Auto de fecha 22 de febrero de 2024



Para mayor información de este documento electrónico, la validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto de Tumaco**

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**  
Dirección: Barrio 20 de Julio vía al Morro  
Conmutador (+57) 601 220 0430  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

23

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de 22 de febrero de 2024

AUTO DE ALEGATOS

EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO (E)

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el numeral 27 del artículo 5 y en el artículo 76 y siguientes del decreto ley 2324 de 1984, artículo 3 numeral 8 del decreto 5057 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que, mediante auto de fecha veinte dos (22) de noviembre de 2023 dentro de la investigación administrativa sancionatoria No. 12022023020 se decretó periodo probatorio por el término de veinte cinco (25) días, dicho acto administrativo fue debidamente comunicado mediante los oficios N° 122002301226 y 12202301225 de fecha 27 de noviembre de 2023, publicado en cartelera de esta capitania de puerto y en portal de la Dirección General Marítima, dirigidos a los señores Bernardo Ruiz Anchico, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.710.009 y Jaime Siniestra Sinisterra, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.930.411, en calidad de capitán y propietario respectivamente de la motonave El Memo, con matrícula CP-02-0811, garantizando el debido proceso, agotando el tiempo de mencionada etapa y practicadas las pruebas decretadas y sin que durante ese tiempo los investigados solicitaran otras, se encuentra surtida la etapa instructiva.

En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Tumaco (E)

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CERRADA** la etapa probatoria dentro de la presente investigación y dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a los investigados por el termino de (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos respectivos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARIÑO**  
Capitán de Puerto de Tumaco (E)



Identificador: rCBq ekRT UFWm p4or mLIM DSQX 0xM=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es la misma que la del original.